

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. Modalidad A. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 página, 2 renglones en la parte central.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: RESOLUCION 101/2018/SIPOT de fecha 04 de OCTUBRE de 2018

Firma del titular:



L.C. JIMMY PICHARDO PÉREZ



OFICIO N° DFZ152-200/18/1292
BITÁCORA: 32/HS-0024/06/18
NRA: PME3201200002

Zacatecas, Zac., 24 de julio de 2018.

Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación
de la autorización 32-12-PS-I-15-17

C. MARÍA PATROCINIO GUTIÉRREZ CALDERA
REPRESENTANTE LEGAL DE PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V.
CAMINO A GENARO CODINA KM 3, CARRETERA A AGUASCALIENTES
GENARO CODINA, ZACATECAS. C.P. 98660
Correo: protecmedica@hotmail.com Tel: (492) 8920116

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: [REDACTED]

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por el **Promovente**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización No. 32-12-PS-I-15-17, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 28 de abril del 2017, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-200/17/0714 la Autorización No. 32-12-PS-I-15-17, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, para prestar *servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos*.

II.- Que esta Delegación Federal ha autorizado a la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, los siguientes vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No.	Tipo	No. Placa	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	Caja refrigerada	88AF9N	3N6CD35A8HK815844	2017	Nissan	1

III.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 07 de junio de 2018, la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-12-PS-I-15-17, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0024/06/18**.

Modificación a la autorización No. 32-12-PS-I-15-17
Protec Médica S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**OFICIO N° DFZ152-200/18/1292
BITÁCORA: 32/HS-0024/06/18
NRA: PME3201200002**

Zacatecas, Zac., 24 de julio de 2018.

IV. Que el día 19 de junio de 2008, se presentó en esta Delegación Federal el vehículo motivo de la presente resolución, el cual fue revisado por personal técnico, observándose lo siguiente: el vehículo cuenta con **Caja cerrada y hermética, sistema de enfriamiento, sistema de captación de escurrimientos**, conforme a lo establecido en el numeral **6.4.1 inciso d)** de la **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**.

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-12-PS-I-15-17, ingresada el 07 de junio de 2018 en el ECC de esta Delegación Federal, con bitácora número **32/HS-0024/06/18**, motivo del presente oficio, consiste en la ampliación del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos; para dar de alta el siguiente vehículo:

Nuevo Vehículo:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (ton)
1	Caja refrigerada	60AH7K	3N6AD35C0JK890276	2018	Nissan	1

3. Que el **Promovente** presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-12-PS-I-15-17:

- a) Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
- b) Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,103.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-I50% de la Ley Federal de Derechos vigente.
- c) Respecto del vehículo que se da de alta Marca Nissan, modelo 2018, con NIV: 3N6AD35C0JK890276, se presentaron los siguientes documentos:
 - Tarjeta de circulación folio: 209553, expedida el 25 de mayo de 2018 a nombre de **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos.
 - Permiso por tiempo indefinido número 3268PME03032017230301000 de fecha 06 de marzo de 2017, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, para la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, y listado de productos a transportar.
 - Permiso número 3268PME030320172303010001 de fecha 25 de mayo de 2018, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, mediante el cual se da alta el vehículo Nissan, modelo 2018, tipo caja refrigerada, NIV: 3N6AD35C0JK890276, No. de motor: QR25246771H, Placas: 60AH7K.
 - Póliza de seguros número 4129904506 de fecha 20 de abril de 2018, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., para la unidad de transporte con número de serie



OFICIO N° DFZ152-200/18/1292
BITÁCORA: 32/HS-0024/06/18
NRA: PME3201200002

Zacatecas, Zac., 24 de julio de 2018.

3N6AD35C0JK890276, con vigencia al 16 de abril de 2020, que ampara responsabilidad civil ambiental por daños ocasionados por la carga y por daños a terceros.

4. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Delegación Federal concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-12-PS-I-15-17.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, la Modificación a la Autorización No. **32-12-PS-I-15-17**, consistente en la ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad más a la autorizada, para la recolección y transporte de residuos peligrosos; la unidad que se autoriza es la siguiente:

Nuevo Vehículo:

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (ton)
1	Caja refrigerada	60AH7K	3N6AD35C0JK890276	2018	Nissan	1

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización No. **32-12-PS-I-15-17**; contenida en el oficio resolutivo No. DFZ152-200/17/0714 de fecha 28 de abril del 2017, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

TERCERO. Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en la Autorización No. **32-12-PS-I-15-17**.

Modificación a la autorización No. 32-12-PS-I-15-17
Protec Medica S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**OFICIO N° DFZ152-200/18/1292
BITÁCORA: 32/HS-0024/06/18
NRA: PME3201200002**

Zacatecas, Zac., 24 de julio de 2018.

Conforme al numeral **6.4.1 inciso e)** de la **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, los **residuos peligrosos biológico-infecciosos**, no deberán ser compactados durante su recolección y transporte y durante su transporte no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o de origen industrial.

CUARTO. No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Se hace del conocimiento a la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Se exhorta a la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo DFZ152-200/17/0714, así como a las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Autorización **No. 32-12-PS-I-15-17**.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



L.C. JIMMY PICHARDO PEREZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
Lic. Gabriel Mena Roja.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales, México D.F.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Cd. de México.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Expediente: PME3201200002
LC'JPP/JLRL/jacf

JF

Modificación a la autorización No. 32-12-PS-I-15-17
Protec Medica S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx